

EJ0371494

08/2018



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FINCA RÚSTICA

NÚMERO SESENTA Y UNO. -----

En Cariñena, mi residencia, a veintidós de
enero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **JOSÉ-ALBERTO VERDE CONTINENTE**, Notario
del Ilustre Colegio de Aragón. -----

==== C O M P A R E C E N ====

De una parte, los cónyuges **JOSÉ-MANUEL FERRER
RUIZ y DOÑA MARÍA-CONCEPCIÓN LOSILLA CAMPOS**,
mayores de edad, casados en régimen de consorcio
conyugal aragonés, vecinos de Cariñena (Zaragoza),
con domicilio en Carretera de La Almunia, número 6,
3ºD; provistos de D.N.I./N.I.F. números 25.132.951-
T y 17.706.912-V, respectivamente. -----

Y de otra parte, **DON JOSÉ-LUIS TENA ITURRIZAGA**,
mayor de edad, casado con **DOÑA MARÍA-ARÁNZAZU PÉREZ
GARCÍA** (D.N.I. número 24.355.887-Z) en régimen de
consorcio conyugal aragonés, vecino de Cariñena
(Zaragoza), con domicilio en calle Arrabal Alto,
número 18; provisto de D.N.I./N.I.F. número

17.731.409-L. -----

==== I N T E R V I E N E N ====

En su propio nombre y derecho. -----

Les identifico por sus documentos nacionales de identidad que me exhiben, si bien sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA DE FINCA RÚSTICA y a tal efecto: -----

==== E X P O N E N ====

I.- Que **DON JOSÉ-MANUEL FERRER RUIZ y DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN LOSILLA CAMPOS** ostentan el pleno dominio, con carácter consorcial y por el titulo que luego se dirá, de la siguiente finca **sita en término municipal de CARIÑENA (Zaragoza):** -----

RÚSTICA en la partida denominada "EL ZAFRANAR", de una superficie de una hectárea diecinueve áreas sesenta y tres centiáreas **(1,1963 Ha)**. Linda: Norte, parcela 84 de Francisco Sanz García y parcela 36 de Luis Tena Polo; Sur, camino; Este, parcela 36 de Luis Tena Polo; y Oeste, camino y parcela 89 de Antonio Andreu Valiente. -----

CARIÑENA	
Tomo	1498
Libro	192
Folio	208
Finca	13621
Inscrip.	48
Anotac.	

Polígono 67, parcela 83. -----

DESTINO.- Labor de secano, antes viña. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignado el número de referencia catastral **50073A067000830000FQ**, según Certificación descriptiva y gráfica de la Dirección

EJ0371493

08/2018



0,15 €



General del Catastro, obtenida telemáticamente por mí de la Oficina Virtual de Catastro, que queda incorporada a la presente matriz para reproducir en sus copias. -----

Habiéndose cumplido la obligación de aportar la referencia catastral de la finca descrita informo que no será preciso hacer por los interesados personalmente la declaración de alteración catastral ante el Catastro, ya que esta alteración catastral se tramitará por vía telemática a través de los archivos e índices informatizados suministrados por esta Notaria a los correspondientes Organismos y Administraciones Públicas. -----

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.498, libro 192, folio 208, finca **13.621**, inscripción 3ª. -----

TÍTULO DE ADQUISICIÓN.- Don José-Manuel Ferrer Ruiz y doña María-Concepción Losilla Campos adquirieron la finca descrita por compra a doña Esmeralda Tejero Journo, en virtud de escritura autorizada por el Notario que suscribe el día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, número

novecientos ochenta y dos de mi protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe y devuelvo. -----

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes de trascendencia real, según manifiestan, a excepción, en su caso, de las de carácter fiscal. -----

La descripción de la finca, su titularidad y la situación de cargas y gravámenes antes expuesta, resultan de copia del documento reseñado como título, de la Certificación Catastral y de las manifestaciones de la parte transmitente. -----

Yo, el Notario, de conformidad con lo establecido en el artículo 175.1 del Reglamento Notarial, con fecha dieciocho de los corrientes mes y año, he obtenido nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Daroca sobre su descripción, titularidad y cargas, gravámenes o limitaciones vigentes, que incorporo a esta matriz, para que forme parte integrante de la misma. -----

No he accedido telemáticamente al contenido de los Libros del Registro, en los términos previstos en la Ley Hipotecaria, para comprobar la titularidad y cargas de la finca, por imposibilidad técnica, por lo que advierto a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los libros del Registro, al no producirse el acceso telemático a éstos en el momento de la autorización de la presente. -----

Manifiesta la parte adquirente que no desea que

EJ0371492

08/2018



0,15 €



yo, el Notario, presente esta escritura en el Registro de la Propiedad por vía telemática y con firma electrónica reconocida, en la forma prevista en el artículo 196 del Reglamento Notarial, remitiendo a dicho Registro copia electrónica de la presente conforme al artículo 249.2 del mismo Reglamento. -----

Advierto a los señores comparecientes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación en dicho Registro de la copia auténtica de la presente escritura, prevalecerá sobre la consignada en el apartado anterior. -----

ARRENDAMIENTOS.- A los efectos previstos en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos, la parte transmitente manifiesta bajo su responsabilidad que la finca descrita no se encuentra arrendada y que no ha hecho uso en los seis años anteriores del derecho de oposición a la prórroga forzosa que reconocía el artículo 26.1º de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 1980. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Manifiesta la parte vendedora que no debe cantidad alguna por razón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; y ante

la imposibilidad de obtener información al respecto, de cuyo cumplimiento ambas partes me dispensan, la parte compradora se da satisfecha con la anterior manifestación de la parte vendedora y exime a ésta de su obligación de acreditarlo.----

II.- Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes otorgan la presente escritura de compraventa con arreglo a las siguientes: -----

===== E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA.- DON JOSÉ-MANUEL FERRER RUIZ y DOÑA MARÍA-CONCEPCIÓN LOSILLA CAMPOS **VENDEN** a DON JOSÉ-LUIS TENA ITURRIZAGA, que **COMPRA Y ADQUIERE para su sociedad conyugal**, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, con cuanto le sea necesario, integrante y dependiente, transmitiéndole su posesión y pleno dominio por el presente otorgamiento. -----

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es la cantidad de tres mil euros (3.000,00€). -----

A los efectos de dejar constancia de la forma de pago, la parte vendedora confiesa recibir el importe de esta venta mediante transferencia bancaria, fotocopia de cuyo justificante deduzco copia exacta e incorporo a la presente escritura. -

TERCERA.- DON JOSÉ-LUIS TENA ITURRIZAGA manifiesta que su **EXPLOTACIÓN** ha sido calificada como **PRIORITARIA**, a tenor de lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las

EJ0371491

08/2018



0,15 €



Explotaciones Agrarias. Me exhibe Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de la D.G.A., fotocopia de la cual deduzco copia exacta e incorporo a la presente escritura. -----

Asimismo SOLICITA los beneficios que otorga dicha Ley y disposiciones relacionadas con la misma, en particular, las de carácter fiscal y arancelario. -----

Advierto expresamente yo, el Notario, que si las fincas fueran enajenadas, arrendadas o cedidas en el plazo de cinco años, deberá justificar previamente el pago del Impuesto. -----

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos derivados del presente otorgamiento, serán a cargo de la parte compradora. -----

QUINTA.- Se solicita del Registro de la Propiedad de Daroca la práctica de cuantas operaciones se deriven de lo consignado en este instrumento público. -----

SEXTA.- Los comparecientes aceptan esta escritura y sus efectos. -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo otorgan los señores comparecientes, a

quienes hago las reservas y advertencias legales y
fiscales pertinentes. -----

En especial, que este negocio está sujeto al
pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados, la obligación de
presentación a liquidación en el plazo de treinta
días naturales desde el día de hoy, sanciones por
no hacerlo o efectuarlo fuera del indicado plazo,
afección a su pago de los bienes transmitidos,
derecho de la Administración Tributaria a comprobar
en todo caso su valor real, y consecuencias y
responsabilidades de toda índole que pudieran
alcanzarles si el valor así comprobado resultase
superior al declarado por ellos en esta escritura
pública. -----

En general, advierto a los comparecientes, de
las obligaciones y responsabilidades tributarias
que incumben a las partes en su aspecto material,
formal y sancionador, y de las consecuencias de
toda índole que se derivarían de la inexactitud de
sus declaraciones. -----

Que no ha sido solicitada la remisión al
Registro de la Propiedad a que se hace referencia
el artículo 249.2 del Reglamento Notarial de manera
que la situación registral existente con antelación
a la presentación en el Registro de la Propiedad de
copia autorizada de este instrumento público
prevalecerá respecto de las manifestaciones de la

EJ0371490

08/2018



0,15 €



parte transmitente. -----

También informo a los comparecientes que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de este otorgamiento tendrán a su disposición copia autorizada de esta escritura. -----

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de esta Notaría, donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las revisiones de obligado cumplimiento, siendo responsable de aquellos ficheros el Notario autorizante, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Leída por mí a los otorgantes, por su elección, esta escritura, advertidos de su derecho para verificarlo por sí conforme a lo dispuesto en la legislación notarial, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que **DOY FE** de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, de

que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, así como del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie EJ, número 0370057 y los cuatro anteriores en orden correlativo de numeración. -----

ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES: FIRMADO Y SIGNADO: JOSÉ ALBERTO VERDE CONTINENTE- RUBRICADO Y SELLADO. -----

----- DOCUMENTACIÓN UNIDA -----

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 50073A067000830000FQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 67 Parcela 83 EL ZAFRANAR. CARIÑENA [ZARAGOZA]**Clase:** Rústico**Uso principal:** Agrario**Valor catastral [2019]:**

1.187,10 €

Valor catastral suelo:

1.187,10 €

Valor catastral construcción:

0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

FERRER RUIZ JOSE MANUEL

NIF/NIE

25132951T

Derecho100,00% de
propiedad**Domicilio fiscal**CL ARRABAL ALTO 6 Pt:4
50400 CARIÑENA [ZARAGOZA]

Cultivo

Subparcela

0

Cultivo/Aprovechamiento

V- Viña secano

IP Superficie m²

03 11.963

Subparcela**Cultivo/Aprovechamiento****IP Superficie m²**

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 11.963 m2

COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro: DAROCA**Código registral único:** 50007000246006**Fecha coordinación:** 03/01/2017

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 8 DE CARIÑENA [Zaragoza]**Finalidad:** NOTARIA**Fecha de emisión:** 21/01/2019Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: RFFNW0EN8Q34MAQJ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 21/01/2019

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 50073A067000830000FQ

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 50073A067000360000FS

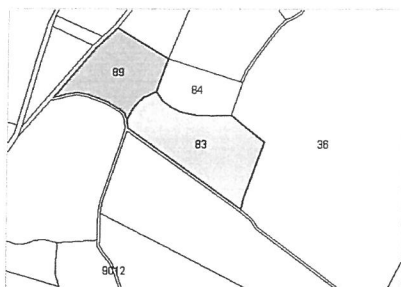
Localización: Polígono 67 Parcela 36
LA ESTACADA. CARIÑENA [ZARAGOZA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
TENA POLO LUIS

NIF
17797318X

Domicilio fiscal
CR ENCINACORBA 14
50400 CARIÑENA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 50073A067000890000FO

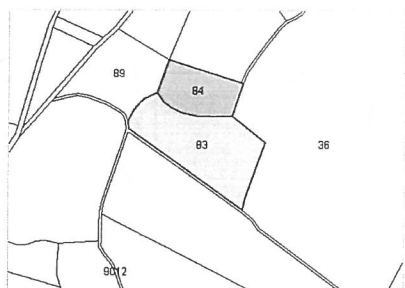
Localización: Polígono 67 Parcela 89
EL ZAFRANAR. CARIÑENA [ZARAGOZA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
ANDREU VALIENTE ANTONIO

NIF
17820290M

Domicilio fiscal
CL ESCUELAS 8
50400 CARIÑENA [ZARAGOZA]



Referencia catastral: 50073A067000840000FP

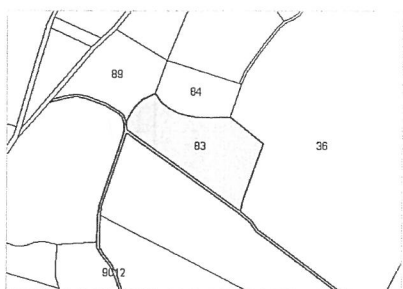
Localización: Polígono 67 Parcela 84
EL ZAFRANAR. CARIÑENA [ZARAGOZA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
SANZ GARCIA FRANCISCO

NIF
17821984C

Domicilio fiscal
CL INDEPENDENTZIA 24 Es:1
Pl:D Pt:1
48940 LEIOA [BIZKAIA]



Referencia catastral: 50073A067090120000FP

Localización: Polígono 67 Parcela 9012
CAMINO. CARIÑENA [ZARAGOZA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

NIF
P5007300F

Domicilio fiscal
PZ ESPAÑA 1
50400 CARIÑENA [ZARAGOZA]





EJ0371488

08/2018

0,15 €

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DAROCA
FINCA DE CARIÑENA Nº: 13621
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50007000246006



Petición nº 26/2019 del Notario de Cariñena, don José Alberto Verde Continente.

La manifestación de los libros por esta nota simple informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario: tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos. Sólo la certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION:

RUSTICA. Viña secano en el término municipal de Cariñena y su partida Zafranar, de una hectárea, diecinueve áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, parcelas 36 y 84 del polígono 67; Sur, camino; Este, parcela 36 del polígono 67 y Oeste, camino y parcela 89 del polígono 67. Polígono 67, parcela 83.

Referencia catastral, artículo 45 Ley Catastro: 50073A067000830000FQ. Código Registral Único: 50007000246006.

La representación gráfica de esta finca y la lista de coordenadas de sus vértices constan inscritas en el Registro.

Estado de coordinación geográfica con catastro - artículo 10 Ley Hipotecaria -: finca coordinada geográficamente con catastro a fecha de la inscripción de la representación gráfica.

Conforme al art. 10.5 de la L.H.: "Alcanzada la coordinación gráfica con el Catastro e inscrita la representación gráfica de la finca en el Registro, se presumirá, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, que la finca objeto de los derechos inscritos tiene la ubicación y delimitación geográfica expresada en la representación gráfica catastral que ha quedado incorporada al folio real".

TITULARIDADES:

- FERRER RUIZ, JOSE MANUEL

25132951T

LOSILLA CAMPOS, MARIA CONCEPCION

17706912V

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, con carácter consorcial por título de compra.

TÍTULO: Escritura pública, otorgada en Cariñena ante su notario Don José Alberto Verde Continente el día 22 de Noviembre de 2016 bajo el número 982 de su protocolo.

Inscripción 3ª al Tomo 1498, Libro 192, folio 208.

SIN CARGAS:

Con Afecciones vigentes.

ASIENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho.

PETICIONES DE INFORMACIÓN VIGENTES DE OTRO NOTARIO SOBRE ESTA FINCA:



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 18/01/2019, antes de la apertura del diario.

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



SU ORDEN DE TRANSFERENCIA E00971487

Fecha: 22/01/2019 08:33:05
 Hora: 08:33:05
 Oficina: 0107 CARIÑENA
 08/2018
 3191 0107 86 4025810310



Hemos adeudado en su cuenta el importe de la Transferencia indicada.

Tipo Tf.: TRANSFERENCIA

Beneficiario: JOSE MANUEL FERRER RUIZ

Imp. Nominal:

3.000,00 EUR

CCC de Abono: 3191 0107 82 4010276923

Ordenante: JOSE LUIS TENA ITURRIZAGA

Correo :

0

EUR

Concepto: CAMPO ZAFRANAR

Por cuenta:

Comisión :

2,25 EUR

3.002,25 EUR 22/01/19

JOSE LUIS TENA ITURRIZAGA

A3H10703 220119 083302

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recabados ahora o posteriormente de las actuaciones derivadas, serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos con la mayor confidencialidad, y serán incorporados a un fichero titularidad de

CAJA RURAL DE ARAGON, S.C.C.

exclusivamente para la correcta ejecución de la operación o servicio solicitado. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos y puede revocar en cualquier momento la autorización que hubiera concedido para el uso de los mismos, dirigiendo una comunicación a Atención al Cliente de la Entidad o a la dirección postal o de correo electrónico de la Entidad que puede encontrar en el apartado de Protección de datos del portal Web de la entidad, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad a los efectos de una correcta identificación.

CAJA RURAL DE ARAGON, S.C.C.

Firma del Ordenante

Jose Luis Tena



CALIFICACION DE EXPLOTACION AGRARIA PRIORITARIA

RESOLUCION

Nº de Expediente: 02500503701

DATOS DEL TITULAR o TITULARES de la Explotación

Persona física: JOSE LUIS TENA ITURRIZAGA

Fecha de Nacimiento: 29 3 1971

N.I.F.: 17731409L

Cotitular o Cónyuge: MARIA ARANZAZU PEREZ GARCIA

Fecha de Nacimiento: 9 7 1971

N.I.F.: 24355887Z

C. Hereditaria Bienes:

Fecha pacto indivisión 0 0 0

Persona jurídica:

N.I.F.:

Fecha de Constitución: 0 0 0

Representada por:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Domicilio del titular: CL ARRABAL ALTO, 19

Localidad: 50400 CARIÑENA (ZARAGOZA)

VISTA la solicitud de calificación de Explotación Agraria Prioritaria formulada por el titular y/o titulares de la misma o su representación legal en su caso, cuyos datos básicos y contenido patrimonial resumido figura a continuación:

DATOS DE LA EXPLOTACION - Anexo 1

Orientación Productiva

Código O.T.E. 8130

Localización (Municipio) CARIÑENA

Código I.N.E. 5004073

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE AGRARIA UTIL

Superficie de secano..... 58,93 Has.

Uds. de Ganado Mayor (U.G.M.s)..... 59,55

Superficie de regadío..... 0 Has.

Uds. de Dimensión Europea (U.D.E.s) 24

Superficie cultivos forzados 0 áreas

Uds. de Trabajo Agrario (U.T.A.s)..... 1

Superficie Forestal..... 0 Has.

Superficie TOTAL 58,93 Has.

Renta Unitaria de Trabajo..... 19.810,16 euros.

RESULTANDO que los restantes datos no contenidos en el anterior resumen constan en el expediente del peticionario y en la base de datos correspondiente y que en la documentación aportada acredita los requisitos exigidos en el art. 4 de la Ley 19/1.995 a efectos de disponer de la condición de Explotación Agraria Prioritaria.

VISTOS la Ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias; la Orden del MAPA de 13 de Diciembre de 1.995, el Decreto 125/1.996 de 11 de junio del Gobierno de Aragón, y sus normas de desarrollo; el R.D. 643/1.985 de 2 de abril sobre funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 256/1.995 de 26 de septiembre de la D.G.A.; la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C.; la Ley 3/1.993 de 15 de marzo y la modificación de la Ley 3/1.984 de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 1/1.995 de 16 de febrero del Presidente y el Gobierno de Aragón.

RESULTANDO que el solicitante desea acceder según la:

EJ0371486

Modalidad de acceso a la consideración de explotación prioritaria, según los artículos o supuestos de la disposición final 3ª (Territorios con insuficiencias estructurales), de la Ley 19/1.995.

08/2018

Según art. 4.1: X (Titular persona física cumpliendo los requisitos de R.U.T. y U.T.A.s.)

Según art. 4.3: (Comunidad de Bienes Hereditaria)

Según art. 5.a: (Coop. de explotación comunitaria de tierra o Coop. de trabajo asociado).

Según art. 5.b: (Ser sociedad bajo cualquiera de las restantes formas del art.6: Cooperativas., SAT, S.Civiles, o laborales, etc.)

Según art. 5.c: (Ser explotación asociativa que se constituye agrupando bajo una sola linde 2/3 de la superficie de la explotación).

Seg. D.Fin.3.1: (Por insuficiencia estructural o nivel de desarrollo, rebajando la RUT/R.Ref., según la C.Autónoma)

Seg. D.Fin.3.2: (Por bajar del 30 al 35% la RUT/R.Ref. ya que un 1/4 de las explotaciones de la C. Autónoma. no cumplen el 35%).

Seg. D.Fin.3.3: (A y B.- Explotación montaña si su titular es Agríc.Prof. o Expl.asociativa con 51% socios = A.Prof.y RUT <120%)

El Servicio Provincial de Agricultura emite informe favorable de calificación

Fecha: 15 de enero de 2003

Vº Bº

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Fdo.: Bienvenido Callao Navales



EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AYUDAS ESTRUCTURALES,

Fdo.: Ignacio Jiménez Pellicer

VISTO el informe-propuesta elaborado por el Servicio Provincial de Agricultura, en el ámbito de las competencias atribuidas por el Decreto 125/1996, de 11 de Junio del Gobierno de Aragón,

HE RESUELTO:

La Calificación de Explotación Agraria Prioritaria anteriormente descrita, y ordenar su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y su comunicación al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, quedando sujeta a las siguientes limitaciones:

1º.- La presente resolución de calificación tendrá una vigencia de cinco años, siempre que durante ese periodo se mantengan las condiciones que dieron origen a la misma.

2º.- El titular de la Explotación Prioritaria vendrá obligado a comunicar a la Dirección General de Estructuras los hechos y actos que pudieran afectar a su condición de E. Prioritaria, cuando se produzcan.

3º.- Las situaciones de preferencia relacionadas en art. 7 de la Ley 19/1.995, estarán condicionadas a que la explotación no pierda el carácter de prioridad por la aplicación de medidas previstas.

En el supuesto de transmisiones o adquisiciones de explotaciones agrarias en su integridad o en parte de ellas y que gocen de las exenciones o reducciones fiscales pertinentes, existirá un límite de disposición, de conformidad con el art. 9.2 de la mencionada Ley 19/1.995, sobre las fincas adquiridas de forma que la enajenación, arrendamiento o cesión durante el plazo de los cinco años siguientes al negocio jurídico, exigirá previamente el pago del impuesto correspondiente que se dejó de ingresar como consecuencia del beneficio fiscal aplicado y los intereses de demora, haciéndose constar esta limitación en la escritura pública donde se refleje el acto jurídico y en el Registro de la Propiedad, si los bienes están inscritos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 ENE. 2003

- DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS -

Fdo.: Mariano Sanagustín Sanz.



JOSE ALBERTO VERDE CONTINENTE
NOTARIO Telf: 976620215
D.N.I./C.I.F.:25445366Y
C/MAYOR 114
50400-CARIÑENA
ZARAGOZA

PROTOCOLO :61
AÑO : 2.019
FACTURA . : 0000061 A/2019
FECHA : 22/01/2019

Honorarios y Gastos suplidos en la escritura de fecha 22/01/2019 devengados por D./Dña:

JOSE LUIS TENA ITURRIZAGA
C/ BALTASAR GRACIAN, N.º 25,1º
50000-ZARAGOZA
ZARAGOZA
D.N.I./C.I.F: 17731409L

INSTRUMENTO	CUANTIA	% REDUCCION
COMPRAVENTA DE INMUEBLES	3.000,00	33,50

Unid.	Concepto de arancel	Núm.Aran	Sujeto a IVA	No sujeto a IVA
	Derechos	2	59,95	
1,00	Copias Autorizadas	4	30,05	
2,00	Copias Simples	4	12,02	
22,00	Timbre Matriz y Autorizadas	Nº 8		3,31
20,00	Timbre Simples	Nº 8		0,60
16,00	Exceso de Caras	7	48,08	
	Certificado Catastro		10,00	
1,00	Información Registral		6,01	

IMPORTES BRUTOS:	166,11	3,91
------------------	--------	------

B. RETENCION:	160,10	al 0 %	TOTAL IMPORTES BRUTOS:	170,02
BASE IVA:	166,11	al 21 %	IMP.RETENCION:	0,00
			CUOTA:	34,88
IMPORTE TOTAL €:				204,90

Esta factura contempla la rebaja del 5% del importe de los derechos notariales en los documentos de cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el **Real-Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.**

Esta Factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989, (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989)

✓

EJ0371485

08/2018



0,15 €



0,15 €

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA, literal de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de **DON JOSÉ-LUIS TENA ITURRIZAGA** en diez folios de papel timbrado notarial, de serie EJ, número 0371494 y los nueve anteriores en orden correlativo de numeración. En Cariñena, el mismo día de su autorización, yo, EL NOTARIO, **DOY FE.**-----

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0240315465



[Handwritten signature]



6019990084733

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre T.P. y A.J.D. correspondiente al exp. 72/1, se ha ingresado la cantidad de 60,00 euros. Se conserva copia en Oficina para comprobación y, en su caso, práctica de las liquidaciones complementarias que procedan

DAROCA

08-feb-2019

El Liquidador,

P.O.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DAROCA

Escritura otorgada el día 22/01/2019 ante el Notario de Cariñena, Don Jose Alberto Verde Continente, protocolo 61/2.019, que ha sido presentada a las catorce horas del 05/02/2019, asiento 1163 del diario 81.

Calificado el precedente documento y examinados los antecedentes del Registro, se practica la **inscripción de la finca a favor de los cónyuges don JOSE LUIS TENA ITURRIZAGA y doña MARIA ARANZAZU PEREZ GARCIA, para su sociedad de consorciales**, en los tomos, libros y folios que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCR.
CARIÑENA	13621	1.498	192	208	4ª
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50007000246006					

Al margen de la inscripción practicada se han extendido las correspondientes notas de afección fiscal por plazo de cinco años, para el pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que, en su caso, puedan girarse al presente documento por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Figura inscrita con fecha 3 de enero de 2.017 se inscribió la representación gráfica de la finca y lista de coordenadas de sus vértices. Esta finca, como consecuencia de la inscripción de la representación gráfica, se encuentra COORDINADA geográficamente con el Catastro.

Conforme al art. 10.5 de la L.H.: "Alcanzada la coordinación gráfica con el Catastro e inscrita la representación gráfica de la finca en el Registro, se presumirá, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, que la finca objeto de los derechos inscritos tiene la ubicación y delimitación geográfica expresada en la representación gráfica catastral que ha quedado incorporada al folio real".

En tal caso se presumirá frente a todos y a todos los efectos legales que la finca tiene no sólo la descripción literaria registral, sino también la concreta ubicación y delimitación geográfica que resulta de tal representación gráfica y lista de coordenadas inscritas, y se dispone de procedimientos judiciales especialmente favorables para hacer efectivo tal derecho con tal contenido y extensión material frente a cualquier intento de perturbación material o jurídica.

EXPLOTACION AGRARIA: Conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, al haber solicitado el adquirente la aplicación de los beneficios fiscales de dicha Ley, se hace constar que si las fincas adquiridas fuesen enajenadas, arrendadas o cedidas durante el plazo de los cinco años siguientes a la adquisición, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente o de la parte del mismo que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor.

El estado actual de cargas se acredita con nota simple informativa que se expide con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 bis, párrafo 1º, de la Ley Hipotecaria.

A la inscripción practicada le son aplicables los efectos a que se refieren los artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria.



Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

La Registrador



FDO: ASIA AGLAE GOMEZ-MORAN ESTEBAN

Base, arancel y honorarios, según Nº: G

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ASIA AGLAE GÓMEZ-MORÁN ESTEBAN registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE DAROCA a día veintiuno de Febrero del año dos mil diecinueve.



C.S.V. : 25000708E661108F

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 25000708E661108F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V. : 25000708E661108F

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DAROCA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE CARIÑENA N°: 13621

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50007000246006

La manifestación de los libros por esta nota simple informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario: tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos. Sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION:

RUSTICA. Viña secano en el término municipal de Cariñena y su partida ZAFRANAR, de una superficie de una hectárea, diecinueve áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, parcelas 36 y 84 del polígono 67; Sur, camino; Este, parcela 36 del polígono 67 y Oeste, camino y parcela 89 del polígono 67. Polígono 67, parcela 83.

Referencia catastral, artículo 45 Ley Catastro: 50073A067000830000FQ. Código Registral Único: 50007000246006.

La representación gráfica de esta finca y la lista de coordenadas de sus vértices constan inscritas en el Registro.

Estado de coordinación geográfica con catastro - artículo 10 Ley Hipotecaria -: finca coordinada geográficamente con catastro a fecha de la inscripción de la representación gráfica.

Conforme al art. 10.5 de la L.H.: "Alcanzada la coordinación gráfica con el Catastro e inscrita la representación gráfica de la finca en el Registro, se presumirá, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, que la finca objeto de los derechos inscritos tiene la ubicación y delimitación geográfica expresada en la representación gráfica catastral que ha quedado incorporada al folio real".

TITULARIDADES:

- TENA ITURRIZAGA, JOSE LUIS 17731409L
PEREZ GARCIA, MARIA ARANZAZU 24.355.887-Z

100,000000%(TOTALIDAD) del pleno dominio, con caracter consorcial por título de compra.

TÍTULO: Escritura pública, otorgada en Cariñena ante su notario Don Jose Alberto Verde Continente el día 22 de Enero de 2019 bajo el número 61 de su protocolo.

Inscripción 4ª al Tomo 1498, Libro 192, folio 208.

CARGAS:

- Conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, al haberse aplicado el adquirente los beneficios fiscales de dicha Ley, se hace constar que si la finca adquirida fuese enajenada, arrendada o cedida durante el plazo de los cinco años siguientes a la adquisición, deberá justificarse el pago del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor.

CON AFECCIONES VIGENTES

ASIENTOS PENDIENTES: NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al **día de la firma**, antes de la apertura del diario.

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

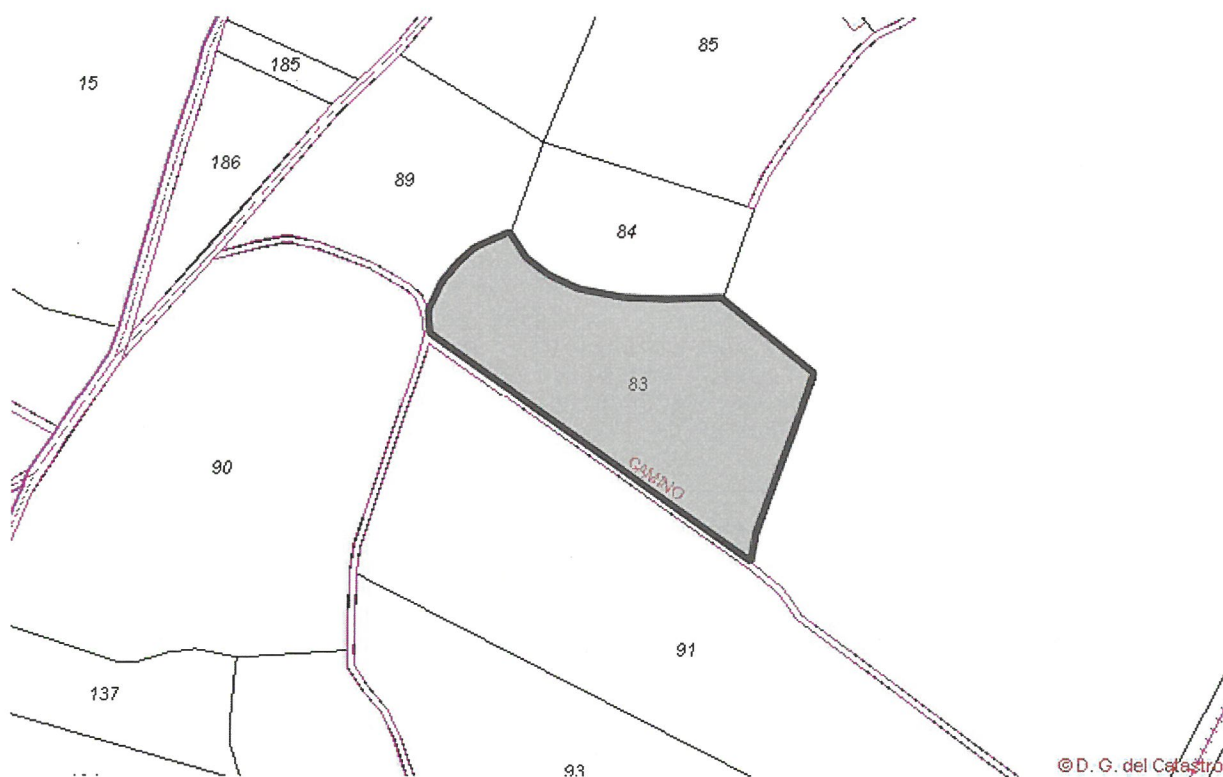


COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

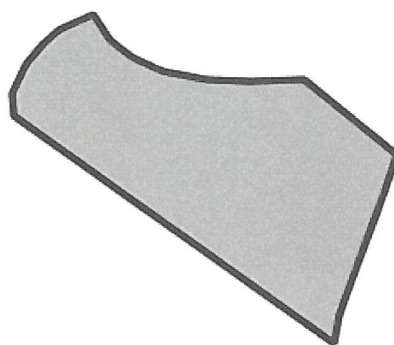
50007000246006

CÓDIGO REGISTRO:	50007
TIPO OPERACIÓN:	Inscripción base gráfica
DIARIO:	80
ASIENTO:	1082
INSCRIPCIÓN:	3



© D. G. del Catastro

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS:

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((647795.37 4575735.27, 647810.45 4575742.33, 647818.06 4575731.14, 647827.89 4575723.57, 647841.03 4575716.92, 647861 4575712.96, 647880.67 4575712.17, 647904.5 4575713.1, 647946.31 4575679.49, 647940.53 4575663.33, 647920.98 4575608.56, 647918.16 4575595.4, 647775.36 4575696.99, 647774.29 4575707.48, 647781.09 4575720.09, 647788.5 4575728.99, 647795.37 4575735.27)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por BORJA OLIVERI GUILARTE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CALATAYUD a día tres de Enero del año dos mil diecisiete.



(*) C.S.V. : 25000792DB54BA43

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

El Registrador Titular
ASIA AGLAE GOMEZ-MORAN ESTEBAN
N.I.F 53491771G
AVENIDA ESCUELAS PIAS
50360 - DAROCA(ZARAGOZA)
Tf: 976800803

(Régimen especial de Criterio de Caja)

REGISTRO DE DAROCA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	JOSE LUIS TENA ITURRIZAGA
G	189	21/02/2019	NIF: 17731409L
Entrada nº 000116/2019 Libro : 81 Asiento : 1163 Borrador 2019/G 147			CALLE ARRABAL ALTO 18 50400 CARIÑENA

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOTAL HONORARIOS
1	PRESENTACION		6,010121	21,00	1	6,010121
2.1R10	EXPLOTACIÓN PRIORITARIA (1)	3.000,00	24,040484	21,00	1	24,040484
2.1R10	LIMITACIÓN DE DISPONER (1)		24,040484	21,00	1	24,040484
2.1R	RENUN. EXP. VIUD.		24,040484	21,00	1	24,040484
3.3	NOTA AFECCION FISCAL		3,005061	21,00	1	3,005061
4.1F	NOTA SIMPLE		3,005061	21,00	1	3,005061
9.1	GASTOS DE ENVIO (2)		10,000000	21,00	0,5	5,000000

(1) Reducción según R.D.. 8/2010 de 20 de mayo de 2.010

(2) Este importe corresponde a los gastos ocasionados por el envío de documentación por correo certificado, a través de la Sociedad Estatal "Correos y Telegrafos SA" con arreglo a la tarifa en vigor.

VALOR : Declarado

BASE IMPONIBLE	89,14
I.V.A. (21,00 %)	18,72
SUPLIDOS	0,00
BASE EXENTA	0,00

TOTAL	107,86
-------	--------

En DAROCA, a 21 de Febrero de 2019

El Registrador Titular



RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.



Provincia
ZARAGOZA
Tributos Cedidos

**IMPUESTO SOBRE
TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS
JURIDICOS DOCUMENTADOS**

Modelo
601

17731409L TENA ITURRIZAGA, JOSE LUIS
CALLE ARRABAL ALTO
18

CARIÑENA ZARAGOZA



900105040017731409LTENZ



90518620051250076019990084733000000000600017731409LTENZ

DEVENGO

COD. TERRITORIAL: **125007**

ORG. EMISOR: **62005**

JUSTIFICANTE: **6019990084733**

CPR: **9053763**

DÍA: **22**

MES: **01**

AÑO: **2019**

Nº SUJETOS: **1**

SUJETO PASIVO

N.I.F. 17731409L APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
TENA ITURRIZAGA, JOSE LUIS

VÍA PÚBLICA CALLE ARRABAL ALTO NÚMERO 18 ESC. PISO PRTA. TELÉFONO

MUNICIPIO CARIÑENA PROVINCIA ZARAGOZA COD. POSTAL 50400

TRANSMITENTE

N.I.F. 25132951T APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FERRER RUIZ, JOSE MANUEL Nº TRANSMITENTES 1

VÍA PÚBLICA CTRA LA ALMUNIA NÚMERO 6 ESC/PISO/PU 3, D MUNICIPIO CARIÑENA PROVINCIA ZARAGOZA

DATOS DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Administrativo
Judicial
Mercantil
Notarial
Privado

Expresión Abreviada

TR0

CONCEPTO
TRANSMISIONES FINCAS RUSTICAS

DETALLE OPERACION

NOTARIO O FEDATARIO
VERDE CONTINENTE ALBERTO

Nº PROTOCOLO
61

IDENTIF. DEL BIEN

% TRANS. 100,00	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	ESC.	PISO	PUERTA	Nº LOCAL
PROVINCIA ZARAGOZA	MUNICIPIO CARIÑENA	COD. POSTAL 50400	PARAJE EL ZAFRANAR	POLÍGONO 67	PARCELA 83	
TIPO INMUEBLE	Nº REF. CATASTRAL 50073A067000830000FQ	VALOR CATASTRAL 0,00	VALOR DECLARADO 3.000,00	VALOR DECLAR. TRANS. 3.000,00		

LIQUIDACIÓN

Valor Declarado: 3.000,00 €	Base Imponible..... 01 3.000,00 €
Valor Declarado Transmisión: 3.000,00 €	Reducción..... 02 75,00 03 2.250,00 €
Exención/Reducción/Bonificación: Art.11 Ley 19/1995 de 4 de julio	Base Liquidable..... 01 - 03 = 04 750,00 €
☐ Liquidación Complementaria:	Tipo Impositivo..... 05 8,00
- Nº Primera Liquidación:	Cuota..... 06 60,00 €
- Fecha Presentación	Bonificación Cuota..... 07 0,00 €
	Ingresar..... 06 - 08 = 09 60,00 €
	Recargo..... 10 0,00 €
	Intereses..... 11 0,00 €
	Importe Cuotas Anteriores..... 12 0,00 €
	Total Ingresar..... 13 60,00 €

PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

N.I.F. 17731409L APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TENA ITURRIZAGA, JOSE LUIS TELÉFONO

VÍA PÚBLICA CALLE ARRABAL ALTO NÚMERO 18 ESC. PISO PRTA. MUNICIPIO CARIÑENA PROVINCIA ZARAGOZA

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

31 de ENERO de 2019

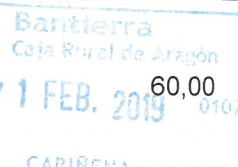
FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO:

A3H1 704 010219 131054 H 1903200564 3191 0107 010219 SRA01000 0 60,00 INGR

DAROCA

01/02/2019

72/1



Presentado en:

